	<b>NOTIFICACIÓN PARA CORRECCIÓN DE PÓLIZA</b>	Código: FO-AD-24
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

Itagüí, Veintidós (22) de marzo de 2024

Señor (a)  
ERICA MARIA OVIEDO MARTINEZ  
COLSOF S.A.S.  
Vía Siberia Cota 100 Mts. Bd. 14  
Cota Cundinamarca

Asunto: Corrección a Póliza de Cumplimiento NB-100314855, anexo 0, N° certificado 71914194, Estimado Señor (a) Erica Maria Oviedo Martínez.


La Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, luego de la verificación del cumplimiento de la garantía póliza de Cumplimiento N° NB-100314855, anexo 0, N° certificado 71914194, que ampara el contrato No N°SE-CD-126217-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", hace las siguientes observaciones a la póliza allegada a esta unidad administrativa, con motivo de Iniciación del contrato:

"La presente verificación de garantías se realiza con ocasión del contrato de compraventa arriba enunciado, con la siguiente observación para el contratista: Teniendo en cuenta la fecha de inicio registrada en el formato (FO-AD-27) se estableció a partir del 22 de marzo de 2024, una vez reunidos los requisitos de ejecución, estos son: certificado de registro presupuestal y pólizas establecidas desde el estudio previo e instrumento de agregación de demanda, se solicita ampliar la vigencia teniendo como fecha inicial el 22 de marzo de 2024".

Con base en lo anterior, se le informa que tiene un plazo perentorio de 15 días hábiles, para allegar el documento con la corrección solicitada a la Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, ubicada en la carrera 51 N° 51-55 tercer piso edificio de la alcaldía, o enviar el documento escaneado al correo electrónico [contratación@itagui.gov.co](mailto:contratación@itagui.gov.co). Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

Recuerde que para contratos que aún no ha comenzado a ejecutarse, no se podrá elaborar el Acta de Inicio, si a la póliza de garantía que ampara el contrato debe corregirse errores en el objeto del contrato, el tomador de la póliza o el (los) beneficiario(s) de la misma.

Atentamente;



Isabel Cristina Castañeda Montoya  
Profesional Universitario Secretaría Jurídica